



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO
DECRETO EXENTO Nº 2580**

DALCAHUE. 20 de noviembre de 2014

VISTOS: El convenio con fecha 20 de noviembre de 2014, el decreto de transferencia Nº 2579, el Presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión ordinaria Nº 37 del 03 de diciembre de 2013, la sesión Ordinaria Nº 70 del 04 de noviembre de 2014 Memorándum Nº C- 94 de la Secretaria Municipal, Informe de la Asistente Social con fecha 08 de septiembre de 2014; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el convenio de fecha 20 de noviembre de 2014, suscrito entre el Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y la señora **MARÍA NENAIDA PINDA OJEDA C.I.**, por un valor de \$

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generan a la cuenta **24 01 007 (Asistencia Social) c.c 040401.**

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Interesado.
Dirección de Adm. y Finanzas.
Secretaría Municipal.
Oficina de Partes
Archivo Departamento Social
Transparencia

JAPM/CIVG/SEOC/avdm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 20 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** C.I.5.453.703-4 y Doña **MARÍA NENAIDA PINDA OJEDA** C.I. N° con domicilio en de

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para , con la cantidad de

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 05 de diciembre 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 2579 de fecha 20 de noviembre 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 05 de noviembre de 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

maria P. O.
MARÍA NENAIDA PINDA OJEDA

DALCAHUE


Juan Alberto Perez Muñoz
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE